



Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E.

S.

D.

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 2017-00450.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SINTRAISS.

Demandados: MARIA MERCEDES SUAREZ Y JORGE EDUARDO MORENO BALLESTEROS.

HENRY ANTONIO LÓPEZ BAYONA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.395.141 de Sogamoso, portador de la Tarjeta Profesional N° 142.532 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término para ello, me permito interponer Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, en contra del auto de fecha nueve (09) de Julio del 2021 notificado mediante estado N° 24 del día doce (12) julio de 2021, mediante el cual **DA APERTURA** al cuaderno de **INCIDENTE DE NULIDAD POR INEDIBA NOTIFICACION** y “corre traslado”, aclarando que dicha publicación deberá realizarse en el **MISCROSITIO** del Despacho.

HECHOS Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO

PRIMERO: El día Nueve (09) de Julio del 2021 el Despacho mediante auto dio apertura al cuaderno de **INCIDENTE DE NULIDAD** por indebida notificación invocado por **JORGE EDUARDO MORENO BALLESTEROS**.

SEGUNDO: En el auto anteriormente referido en su literal **SEGUNDO:** Correr traslado, por secretaria, del escrito de **INCIDENTE DE NULIDAD** conforme lo preceptuado en los artículos 134 y 110 del Código General del Proceso, **publicación que debe realizarse en el MICROSITIO del Despacho autorizado en la página de la Rama Judicial dejando las constancias de rigor (Negrilla fuera de texto)**. Surtido el mismo, ingrese el expediente al Despacho para emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

TERCERO: De acuerdo a lo manifestado en el numeral anterior, se procedió a buscar en los traslados del **MICROSITIO** asignado para este Despacho y la publicación del incidente de nulidad presentado por el señor **JORGE EDUARDO** mediante apoderado judicial no se efectuó de forma real para este proceso con lo concerniente al traslado del escrito incidente de nulidad.



Julio 19 2021



JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Rama Judicial = Juzgados Civiles Municipales = JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO = Publicación con efectos procesales = Traslados = 2021



MICROSITIO WEB

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Edictos
- Entradas al Despacho
- Estados Electrónicos
- Fallos de Tutela
- Lista de procesos artículo 124 CPC
- Notificaciones
- Oficios
- Procesos remitidos a descongestión
- Procesos
- Sentencias
- Traslados**

TRASLADOS ENERO TRASLADOS FEBRERO TRASLADOS MARZO TRASLADOS ABRIL TRASLADOS MAYO
TRASLADOS JUNIO **TRASLADOS JULIO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

LISTA DE TRASLADOS JULIO 2021

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FIJACIÓN	TRASLADO	INICIO	YENCIMIENTO	CONTENIDO
---------	------------	------------	-----------	----------------	----------	--------	-------------	-----------

- 2021
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016
- 2015
- Remates

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FIJACIÓN	TRASLADO	INICIO	YENCIMIENTO	CONTENIDO
EJECUTIVO	2021-111	FUNDACION DE LA MUJER	SEGUNDO ASOIAS MESA DAZA	13 DE JULIO DE 2021	RECURSO DE REPOSICIÓN	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER
EJECUTIVO	2019-491	JOSE MARIA CELY DIAZ	MAYKOL TIYETH CORTES VARGAS	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER
EJECUTIVO	2016-811	ANTONIO FRAN PEREZ FRECHADO	ASIS ANTONIO ROJAS	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER VER
VERBAL	2017-274	CLAUDIA PATRICKA GOMEZ SUAREZ	EDGAR JULIAN BARRERA y otros	13 DE JULIO DE 2021	CONTESTACIÓN DEMANDA	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER VER VER
EJECUTIVO	2019-429	ALBIRIO ARGUELLO ARGUELLO	EMMA ROJAS	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER
EJECUTIVO	2019-428	DUCLER ARGUELLO RUZ	TATIANA CONCEPCION PEÑA NAVARRO y otra	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER



PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	CONTACTENOS	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS					
2021	PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EJECUCIÓN	TRASLADO	INICIO	VENCIMIENTO	CONTENIDO
2019	EJECUTIVO	2021-111	FUNDACION DE LA MUJER	SEGUNDO ASCOAS MESA DAZA	13 DE JULIO DE 2021	RECURSO DE REPOSICIÓN	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER
2017	EJECUTIVO	2019-491	JOSE MARIA CELY DIAZ	MAYKOL TIRETH CORTES VARGAS	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER
2016	EJECUTIVO	2016-811	ANTONIO IVAN PEREZ FRECHADO	ASR ANTONIO ROJAS	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER VER
2018	VERBAL	2017-274	CLAUDIA PATRICIA DÓMEZ SUÁREZ	EDGAR JULIAN BARBERA y otros	13 DE JULIO DE 2021	CONTESTACIÓN DEMANDA	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER VER VER
	EJECUTIVO	2019-426	ALBRO ARGUELLO ARGUELLO	EMMA ROJAS	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER
	EJECUTIVO	2019-426	DUCLER ARGUELLO RUIZ	TATIANA CONCEPCION PEÑA NAVARRO y otros	13 DE JULIO DE 2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14 DE JULIO DE 2021	16 DE JULIO DE 2021	VER

CUARTO: De acuerdo a lo anterior el suscrito envió correo electrónico el día trece (13) de julio del 2021 a las 09:33 am al Despacho requiriendo de manera urgente los documentos del escrito de INCIDENTE DE NULIDAD, en protección de los principios igualdad de las partes¹, legalidad² y debido proceso³ en los que está faltando el Despacho debido a que no se allegaron ni se publicaron los documentos necesarios para descorrer el traslado.



QUINTO: Tal y como se evidencia en el numeral segundo del auto objeto del presente recurso, se ordena correr traslado del escrito de incidente de nulidad de acuerdo al art 110 de la ley 1564/2012 y además que debe realizarse la publicación en el MISROSITIO, dicho esto, el termino allí contenido no se está efectuando a cabalidad en atención a la

¹ "El juez debe hacer uso de los poderes que este código le otorga para lograr la igualdad real de las partes" (QUIJANO, 2014)

² "Los jueces en sus providencias están sometidos al imperio de la ley" (QUIJANO, 2014)

³ "El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en el código" (QUIJANO, 2014)



omisión de publicación del traslado como actuación judicial sometida a darle publicidad.

En atención al escrito de incidente de nulidad por indebida notificación invocado por el apoderado del señor JORGE EDUARDO MORENO BALLESTEROS, se hace necesario que por Secretaría se dé apertura al cuaderno de incidente y se corra traslado del mismo conforme lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el artículo 110 ibídem, traslado que deberá surtir en el MICROSITIO del Despacho autorizado en la página de la Rama Judicial a fin de que la parte demandante se pronuncie respecto al incidente de nulidad invocado y de ser el caso solicite las pruebas que considere pertinentes y conducentes. Fenecido el término, ingrese el proceso al Despacho para emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

(Subrayado fuera de texto)

SEGUNDO.- Correr traslado, por Secretaría, del escrito de INCIDENTE DE NULIDAD conforme lo preceptuado en los artículos 134 y 110 del Código General del Proceso, publicación que debe realizarse en el MICROSITIO del Despacho autorizado en la página de la Rama Judicial dejando las constancias de rigor. Surtido el mismo, ingrese el expediente al Despacho para emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

(Subrayado fuera de texto)

PETICIONES

PRIMERA: Solicito respetuosamente al Unísono, se sirva REVOCAR/MODIFICAR el auto de fecha Nueve (09) de Julio del 2021, notificado por Estado N° 24 de fecha doce (12) de julio del 2021, el cual ordena **DAR APERTURA** al cuaderno de **INCIDENTE DE NULIDAD**, y correr traslado del escrito de incidente de nulidad conforme a derecho, actuación como el traslado, en cabeza del despacho no se efectuó para el debido ejercicio del derecho a la defensa y contradicción de la parte demandante.

SEGUNDA: Solicito respetuosamente al Unísono, se sirva correr traslado nuevamente y con certeza se publiquen los documentos referentes al escrito de **INCIDENTE DE NULIDAD** en el MICROSITO del Despacho habilitado por la rama judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011 que el primero se interpone «ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.», y el segundo «ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.»



Henry Antonio López Bayona
Especialista en Derecho Penal Militar, Civil y Procesal Civil

“Generalmente las personas cuando impugnan una Resolución interponen el recurso de reposición y en subsidio el de apelación. Lo anterior quiere decir, en términos sencillos, que se le pide a quien expidió la resolución que la revoque o modifique porque contiene una o varias inconsistencias, y que si no lo hace la envíe a su superior para que éste la revise y corrija dichas consistencias, Así pues, si quien resuelve la reposición modifica la Resolución en los términos solicitados por el recurrente, no concede el recurso de apelación porque éste ya no es necesario. Y a contrario sensu, si no la revoca, o no la modifica, o la modifica parcialmente, ahí si concede la apelación.» (Rubio)

COMPETENCIA

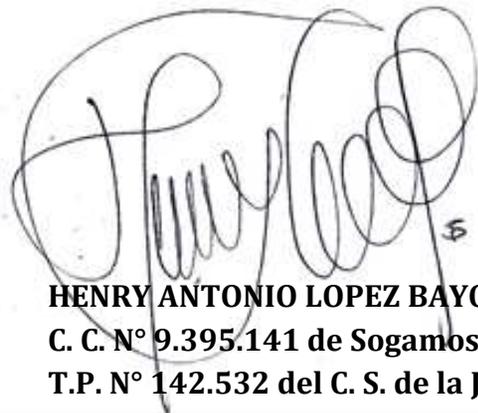
Es usted competente, señora juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

- Al suscrito en la Calle 12 N° 10-48 Edificio Continental Plaza, Oficina 215 de Sogamoso. Celular: 3103211745 Tel:(098)7737407. Correo electrónico: henrylopezbayona70@yahoo.es

Del señor Juez,

Atentamente,



HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA.
C. C. N° 9.395.141 de Sogamoso.
T.P. N° 142.532 del C. S. de la J/ra.